|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITUPublications** | | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** |
| Resoluciones | | Sector de Normalización |
|  | |
|  | |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES  Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 | |
|  | Resolución 52 – Respuesta y lucha contra el *spam* | |

Logo, icon

Description automatically generated

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2024

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 52 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Respuesta y lucha contra el *spam*

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* las disposiciones pertinentes de los textos fundamentales de la UIT;

*b)* que en el número 37 de la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) se establece que "el envío masivo de mensajes electrónicos no solicitados (*spam*) es un problema considerable y creciente para los usuarios, las redes e Internet en general. Conviene abordar los problemas de la ciberseguridad y "spam" en los planos nacional e internacional, según proceda";

*c)* que en el número 12 del Plan de Acción de la CMSI se afirma que "la confianza y la seguridad figuran entre los pilares más importantes de la Sociedad de la Información"; y se requiere "tomar medidas apropiadas contra el envío masivo de mensajes electrónicos no solicitados (*spam*) a nivel nacional e internacional";

*d)* las partes pertinentes de las Resoluciones 130 (Rev. Bucarest, 2022) y 174 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*e)* el Informe del Presidente de las dos reuniones temáticas de la CMSI de la UIT sobre la lucha contra el *spam*, en el que se propugna un enfoque global para combatirlo a través de:

i) una legislación estricta;

ii) el desarrollo de medidas técnicas;

iii) el establecimiento de asociaciones en la industria para acelerar los estudios;

iv) la educación; y

v) la cooperación internacional;

*f)* las partes pertinentes de la Resolución 45 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*g)* el Acuerdo 630 del Consejo de la UIT, adoptado en su reunión de 2023, relativo al recurso informativo para ayudar a los Estados Miembros a desarrollar sus capacidades de ciberseguridad y ciberresiliencia,

reconociendo

*a)* que los emisores de *spam* están explotando cada vez más la naturaleza transfronteriza de Internet y las comunicaciones;

*b)* que la inexistencia de una solución sencilla para luchar contra el *spam* pone de relieve la necesidad de establecer un enfoque colaborativo multidimensional en paralelo a la cooperación entre las entidades públicas y privadas;

*c)* que la cooperación internacional resulta esencial para elaborar una estrategia integral y eficaz contra el *spam*;

*d)* que el *spam* se utiliza con fines comerciales y no comerciales;

*e)* que el rápido crecimiento de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha ofrecido a los usuarios soluciones de mensajería nuevas y avanzadas y ha planteado nuevos retos a la hora de luchar contra el *spam*,

considerando

*a)* que el intercambio de correos electrónicos, mensajes de texto y multimedios y otras comunicaciones por Internet se ha convertido en una de las principales vías para la comunicación entre personas de todo el mundo;

*b)* que hay actualmente numerosas definiciones del término *spam* y que su alcance se ha ampliado notablemente con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes;

*c)* que el significado del término "spam" podrá variar y evolucionar con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, ofreciendo nuevas posibilidades de utilización indebida de las comunicaciones electrónicas;

*d)* que el *spam* se ha convertido en un problema generalizado que puede ocasionar pérdidas de ingresos a los proveedores de servicios de Internet, a los operadores de telecomunicaciones, a los operadores de telecomunicaciones móviles y a los usuarios comerciales;

*e)* que la lucha contra el *spam* por medios técnicos supone una carga para las entidades afectadas, incluidos los operadores de red, los proveedores de servicios y los usuarios que reciben involuntariamente dicho *spam* al exigirles inversiones no despreciables en redes, instalaciones, equipos terminales y aplicaciones;

*f)* que todas las partes interesadas, incluidos los gobiernos, los reguladores, los operadores de red, los proveedores de servicios Internet y los proveedores de servicios en línea, la comunidad técnica de Internet, los grupos de defensa de las empresas y los consumidores, las coaliciones y grupos de trabajo contra el *spam*, la sociedad civil y los equipos de intervención en caso de incidente informático, tienen un papel que desempeñar en la reducción efectiva del *spam*;

*g)* que el *spam* puede utilizarse con fines malignos causando problemas de seguridad de las redes de telecomunicaciones/TIC para las organizaciones y los particulares y podría causar serias consecuencias financieras;

*h)* que, en ocasiones, se recurre al *spam* con fines criminales, fraudulentos o de engaño;

*i)* que el *spam* constituye un problema mundial, con distintas características en cada región, que afecta a múltiples partes interesadas y que, por lo tanto, requiere una labor de colaboración y la cooperación internacional para solucionar dicho problema y encontrar soluciones;

*j)* que el estudio del tema del *spam* tiene carácter urgente;

*k)* que muchos países, en particular los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, requieren ayuda para la lucha contra el *spam*;

*l)* que se dispone de Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) sobre este particular y de información al respecto de otros organismos internacionales que podrían servir de orientación para la futura evolución en este ámbito, en particular con respecto a las enseñanzas extraídas;

*m)* que las medidas de carácter técnico para luchar contra el *spam* responden a uno de los enfoques mencionados en el párrafo *e)* del *recordando* anterior;

*n)* que la aplicación de un enfoque basado en los riesgos que incluya una combinación de enfoques tecnológicos y procesales puede resultar útil para luchar de forma efectiva contra el *spam*;

*o)* que debe tenerse en cuenta la capacitación para luchar contra el *spam*, incluso fomentando la sensibilización y la formación en los países, en colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D),

observando

*a)* la importante labor técnica llevada a cabo hasta la fecha por la Comisión de Estudio 17 del UIT‑T y en el marco de la Cuestión 3 de la Comisión de Estudio 2 del UIT‑D sobre la seguridad de las redes de la información y la comunicación;

*b)* que las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes se han aprovechado para alimentar la proliferación del *spam*, propiciando el desarrollo de nuevas técnicas de *spam*,

resuelve encargar a la Comisión de Estudio 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que siga prestando apoyo a los trabajos relacionados con la lucha contra el *spam* en mensajes de correo electrónico, texto y multimedios, así como en otras comunicaciones por Internet con el fin de resolver las amenazas presentes y futuras en el marco de las atribuciones y esferas de competencia del UIT‑T, según proceda, y que, entre otras cosas:

i) actualice las definiciones para que reflejen las nuevas formas de *spam*, como el *spam* en el servicio de mensajes breves (SMS) o en llamadas de voz y el *spam* propiciado por las telecomunicaciones/TIC incipientes;

ii) aclare la terminología relacionada con las actividades de envío de *spam* y las medidas para contrarrestarlo a fin de garantizar una interpretación coherente y clara;

2 que informe periódicamente al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones sobre la aplicación de la presente Resolución;

3 que intensifique los estudios sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes para luchar contra el *spam*;

4 que colabore con el UIT‑D y las organizaciones que corresponda, incluidas otras organizaciones de normalización pertinentes y socios para el desarrollo, a fin de seguir elaborando con carácter urgente Recomendaciones UIT‑T técnicas destinadas a la sensibilización, la compartición de prácticas idóneas, el diálogo político y la impartición de formación técnica en talleres, en asociación con los Estados Miembros beneficiarios y otras partes interesadas, como los operadores de red, los proveedores de servicios Internet y los proveedores de servicios en línea, la comunidad técnica de Internet, las asociaciones empresariales y la sociedad civil;

5 que considere la aplicación de enfoques basados en riesgos en las Recomendaciones UIT‑T, Suplementos e Informes técnicos pertinentes a la lucha contra el *spam*, incorporando una combinación de enfoques tecnológicos y procesales;

6 que ayude a la Comisión de Estudio 2 del UIT‑D en su labor de respuesta y lucha contra el *spam* ofreciendo a los reguladores y operadores de telecomunicaciones cursos de formación técnica, talleres en distintas regiones relacionados con los aspectos políticos reglamentarios y económicos del *spam*, y sus repercusiones;

7 que siga actualizando un estudio, incluso mediante el envío de cuestionarios a los Miembros de la UIT, en el que se indiquen el volumen, los tipos (por ejemplo, *spam* en correo electrónico, *spam* en SMS, *spam* en aplicaciones multimedios basadas en el Protocolo Internet) y características (por ejemplo, distintas rutas y fuentes principales) del tráfico de *spam* con la finalidad de ayudar a los Estados Miembros y a las empresas de explotación pertinentes a identificar rutas, fuentes y volúmenes de *spam*, y de calcular el importe de las inversiones necesarias en instalaciones y otros medios técnicos para responder y luchar contra dicho *spam*, teniendo en cuenta los trabajos que ya se han realizado y el abanico de amenazas que conlleva el *spam*;

8 que prosiga sus trabajos de elaboración de Recomendaciones UIT‑T, Suplementos, Informes técnicos y otras publicaciones conexas,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que facilite toda la asistencia necesaria para acelerar esas actividades, colaborando con las partes interesadas pertinentes para luchar contra el *spam* con miras a identificar oportunidades, informar acerca de esas actividades e identificar las posibilidades de colaboración, según proceda;

2 que colabore con los Estados Miembros en los ámbitos de cooperación nacional, regional e internacional para poner en marcha iniciativas mundiales de respuesta y lucha contra el *spam* que incluyan la coordinación con asociaciones entre el gobierno y la industria, programas de divulgación para la sociedad civil y los consumidores, y suministro de herramientas y recursos, según proceda;

3 que participe en el desarrollo de la plataforma de recursos informativos conforme al Acuerdo 630 (C23) del Consejo a fin de incluir y mantener un repositorio de prácticas idóneas y soluciones para luchar contra el *spam* con el objetivo de compartir estos recursos con todos los Miembros de la UIT;

4 que apoye las actividades pertinentes de la Comisión de Estudio 17 del UIT‑T relacionadas con la respuesta y la lucha contra el *spam*;

5 que siga reconociendo el papel desempeñado por otras organizaciones internacionales competentes en este ámbito y fomente la colaboración y la cooperación en la lucha contra el *spam*;

6 que siga cooperando con el Secretario General, en el contexto de su iniciativa sobre ciberseguridad, y con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en lo tocante a cualquier tema relacionado con la ciberseguridad, de conformidad con la Resolución 45 (Rev. Kigali, 2022), y garantice la coordinación entre esas diferentes actividades;

7 que aporte contribuciones al informe del Secretario General para el Consejo sobre la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a los Asociados y a las Instituciones Académicas

1 a que contribuyan a esta labor y colaboren en la aplicación de esta Resolución;

2 que sigan fomentando la sensibilización de todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones y los usuarios individuales, acerca de la importancia de responder y luchar contra el *spam*, incluida la aplicación de protecciones básicas,

invita además a los Estados Miembros

1 a participar en la cooperación a nivel nacional, regional e internacional sobre cuestiones normativas para responder y luchar contra el *spam* en las telecomunicaciones/TIC;

2 a que adopten las disposiciones para fomentar que se tomen las medidas adecuadas y eficaces en el contexto de sus marcos jurídicos nacionales para luchar contra el *spam* y su propagación;

3 a colaborar con todas las partes interesadas en la respuesta y lucha contra el *spam*;

4 a promover la colaboración con sus homólogos internacionales en la lucha global contra el *spam* y su proliferación;

5 a compartir experiencias sobre sus esfuerzos normalizadores para responder y luchar contra el *spam*.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)